

Bogotá, diciembre 15 de 2022

Señor,

FRANCISCO JAVIER CANAL ALBÁN
Viceministro de Ordenamiento Ambiental del Territorio
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Señora,

CAROLINA DÍAZ GIRALDO
Directora de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Departamento Nacional de Planeación

Asunto: Propuesta de ASOCARBONO para el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 sobre mercados de carbono y cambio climático.

Reciban un cordial saludo,

Considerando el documento *“Colombia Potencial Mundial de la Vida – Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026- Visión para el Consejo Nacional de Planeación - noviembre 2022”*, que en adelante se denominará *“Bases del PND”*, particularmente en el desarrollo de la Transformación No. 4 *Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática*, uno de los catalizadores es la *“Gobernanza inclusiva y financiamiento del desarrollo como mecanismo habilitante para una economía productiva”*, este componente incluye el objetivo directo de *“Aumentar el financiamiento para un nuevo contrato social, ambiental y económico”* como uno de los pilares necesarios para establecer un entorno favorable en cuanto a una economía productiva, descarbonizada y resiliente. Para lograr este propósito, uno de los elementos clave que ha estado en la agenda de país y que demanda la atención internacional y regional es precisamente el punto *“d. Creación de un mercado de carbono, justo, equitativo e incluyente”*.

Este punto constituye una oportunidad de promover la consolidación del mercado del carbono en Colombia, a partir de esta necesidad de país, la situación actual observada en cuanto a temas de mercado regulado (impuesto al carbono) y aprendizajes del mercado voluntario de carbono (reducciones de emisiones transadas en mercados globales), así como los demás avances en cuanto a medidas y políticas para la reducción de emisiones de GEI. La integración de los instrumentos existentes y la preparación cuidadosa de instrumentos en proyecto debe considerar principios de cumplimiento de todas las condiciones que garanticen un desarrollo sostenible con criterios de equidad, justicia e inclusión.

Para progresar en este propósito existe una necesidad directa de integración de diversos instrumentos para el cambio climático como son: i) impuesto nacional al carbono y su mecanismo de no causación, ii) Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión (PNCTE), iii) posiciones específicas de compromisos del Artículo 6 -Acuerdo de Paris, iv) mercado voluntario de carbono

Celular: 3232888944

Para más información escribir a info@asocarbono.org

www.asocarbono.org

global. Todo ello como parte del sistema nacional que garantice la contabilidad, seguimiento y control de las iniciativas, proyectos y programas asociados a cada instrumento.

Adicionalmente, mediante procesos estructurados en cabeza del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, los certificados de reducción de emisiones y/o remociones generadas por iniciativas/proyectos independientes serán monitoreados y registrados de forma transparente mediante un sistema de contabilidad, seguimiento y control centralizado. El sistema permitirá que se garantice que los impactos derivados de estos instrumentos beneficiarían directamente a las comunidades locales y sus medios de vida, los sistemas sociales y naturales y la biodiversidad y servicios ecosistémicos existente en los territorios.

Adicionalmente, considerando los avances en la implementación de la Ley de Acción Climática se establece la necesidad de regular y fortalecer los mercados de carbono como una de las herramientas del Estado Colombiano para dar cumplimiento con sus Contribuciones Determinadas Nacionalmente (NDC por sus siglas en inglés).

En paralelo a las discusiones sobre la definición del precio de los instrumentos, y criterios de calidad e integridad que supone un mercado de carbono a nivel nacional, un tema clave para la estructuración del mercado es sin duda la creación o ajuste de la arquitectura institucional necesaria para su implementación. La presente propuesta provee unos lineamientos básicos y condiciones que podrían definir la denominada “Estructura de Institucionalidad Cambio Climático en Colombia” que sería responsabilidad directa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a través de la

Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática. De esta manera se espera que el sistema actúe como soporte para todos los procesos, oportunidades y desafíos que impone la consolidación de un mercado innovador en la región latinoamericana, y ajustado a las necesidades del nuevo contrato social, ambiental y económico al que se oriente el país en los próximos períodos.

Propuesta de Solución: Creación de un marco de operación del mercado de carbono en donde las entidades tengan un rol específico y haya un responsable por la elaboración de la regulación para el desarrollo del mercado de carbono y otros instrumentos económicos para la acción climática. Se propone asemejar la estructura a la del actual funcionamiento del mercado eléctrico, en donde existe un Ministerio quien es responsable de la elaboración de la política pública, una comisión experta independiente adscrita al Ministerio y el apoyo de otras entidades para la planeación y vigilancia del mercado.

Por tanto, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como cabeza del sector ambiental debe continuar surtiendo el liderazgo en la formulación e implementación de la política pública de Acción Climática. Apoyado por las instituciones que hacen parte del Sistema Nacional de Cambio Climático, SISCLIMA, y la Comisión Intersectorial del Cambio Climático, en aras de cumplir con los objetivos elaborados por Colombia en materia de descarbonización y adaptación al Cambio Climático.

Se propone la creación de una Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática como Unidad de Administración Independiente cuyo objeto sea el de regular la implementación y operación de los instrumentos que hayan sido formulados y/o diseñados para internalizar los costos socio ambientales del Cambio Climático.

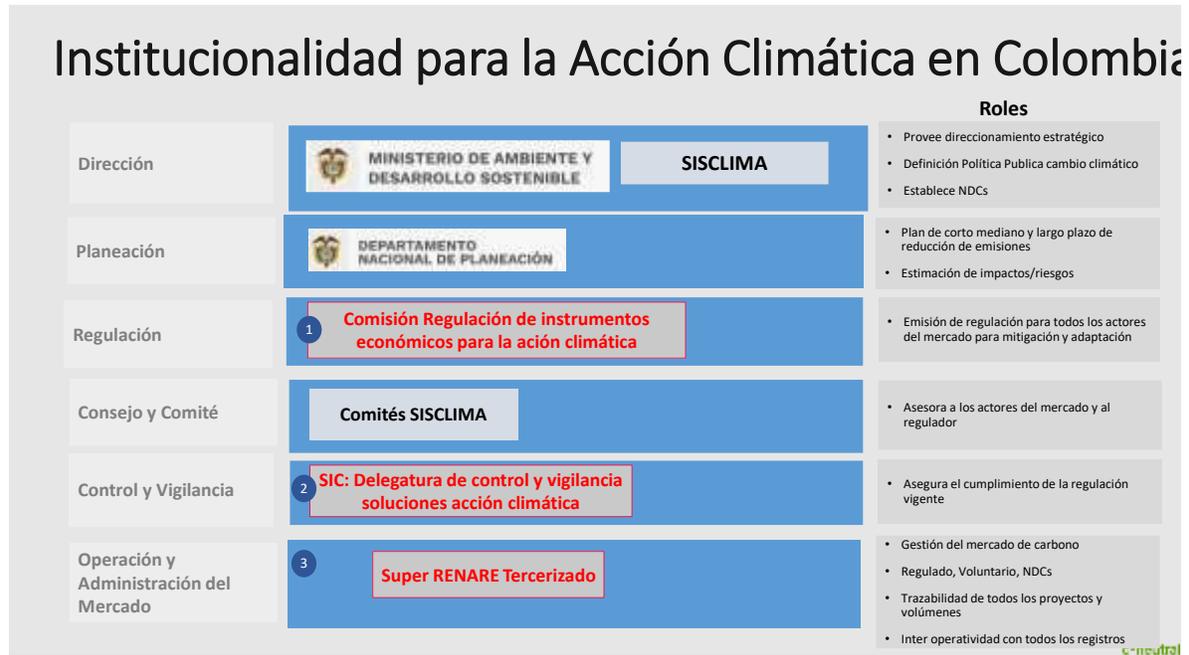
El Mercado de Carbono de Colombia puede surtir como el primer elemento a regular por parte de la Comisión. La Comisión tendrá la función de desarrollar un marco regulatorio robusto que permita la operación del mercado asociado al impuesto al carbono y la operación del mercado voluntario a nivel nacional e internacional. La elaboración de un marco regulatorio eficiente y eficaz debe incluir todos aquellos instrumentos económicos para la Acción Climática, en donde la protección de las comunidades y la implementación de proyectos de alta calidad sea uno de sus principales objetivos y ayude cerrar la brecha de financiamiento para el desarrollo.

Igualmente se espera que la Comisión, como parte de sus funciones, vele por la operación de un sistema de información robusto que permita la gestión de los proyectos, su trazabilidad y la interoperatividad de múltiples registros del mercado.

Por último, se propone que una entidad del sector público vele por el control y vigilancia de los instrumentos económicos de Cambio Climático, para lo cual deberá contar con un área especializada en procesos de implementación de herramientas de mitigación y adaptación al Cambio Climático. Se propone que dicha dependencia opere como una delegatura en la Superintendencia de Industria y Comercio.

La entidad encargada de la supervisión del cumplimiento de la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática deberá velar por la aplicación correcta de dicha normativa. Además, debe tener capacidad de realizar auditorías sobre el cumplimiento de las normas y los procesos para generar los créditos de carbono, su uso y las reclamaciones de carbono neutralidad. Deben tener tanto capacidad de auditoría de procesos, como del cumplimiento del desarrollo de proyectos, como por ejemplo las Salvaguardas Sociales y Ambientales y la participación justa y equitativa de las comunidades.

Finalmente, debe estar en la capacidad de auditar los sistemas de información a través de los cuales se implementan las normas de mercado y la información tributaria que se necesita para el cumplimiento de los mecanismos, como el impuesto. En sus funciones incluye la imposición de multas y sanciones para aquellos casos en donde se amerite por incumplimiento a las regulaciones vigentes.

ORGANIGRAMA DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA EN COLOMBIA


A continuación, me permito exponer la propuesta de Articulado para inclusión en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026:

ARTÍCULO 1. Creación de la Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática. Créese la Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática como una Unidad de Administración Independiente con autonomía administrativa, técnica y financiera, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 2. Objeto. La Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática tiene por objeto regular las herramientas de mercado con el objetivo de promover la competencia entre sus implementadores y actores, promover las acciones de reducción de impactos ambientales por la Acción Climática, y promover acciones con el objetivo de mitigar y adaptar el territorio nacional al Cambio Climático y reducir la deforestación.

Artículo 3. Funciones de la Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática. La Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática tendrá como función identificar los lineamientos de política pública en materia de Cambio Climático, elaborar regulaciones generales y específicas para desarrollar de los instrumentos económicos para la Acción Climática.

Parágrafo 1. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible tendrá un plazo de doce (12) meses para emitir la regulación pertinente para la creación de la Comisión, definición de sus funciones, estructura, composición y financiación.

Celular: 3232888944

Para más información escribir a info@asocarbono.org

www.asocarbono.org

Parágrafo 2: La Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática deberá estructurar una entidad encargada de la operación y el cumplimiento de la normativa de los diferentes mecanismos de acción climática, como lo son los mercados de carbono. La Comisión tendrá doce (12) meses a partir de su creación para su estructuración. La entidad estará a cargo del funcionamiento del Registro Nacional de Reducción de Emisiones (RENARE) definido en la Resolución 1447 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. La organización podrá, a través de un tercero, estar en la capacidad de atender y dar respuesta, mediante herramientas informáticas de registro y transaccionales, y mecanismo de servicio al cliente para dar el funcionamiento y control a los mercados. Dentro de sus actividades se encuentra el registro de la información, definición de la transaccionalidad de los mecanismos, informes de resultados y asegurar la interacción entre todos los actores para asegurar la transparencia.

Artículo 4: El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible deberá definir las condiciones de la delegación del control y vigilancia a una nueva delegatura de la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la regulación emitida por la Comisión de Regulación de Instrumentos Económicos para la Acción Climática, en un plazo de seis (6) meses desde la creación de dicha comisión.

Agradezco su amable atención. Quedo atento de sus amables respuestas.

Cordialmente,



FRANCISCO OCAMPO TRUJILLO
Director ejecutivo ASOCARBONO
direccion@asocarbono.org